

ACTA N°005 DE 2011
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
Diciembre 19 del 2011

En Cartagena de Indias, siendo el día 19 de diciembre de 2011 se dio inicio a las 2:30 pm, hora señalada, a la sesión de Consejo Académico en la oficina de Vicerrectora Académica.

La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ Vicerrectora Académica y delegada de la Rectora para el Consejo Académico, preside la sesión y actúa como secretaria la doctora ELZIE TORRES ANAYA Secretaria General de la Institución, se instala la reunión y se da lectura al Orden del Día, así:

ORDEN DEL DÍA

El Orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación acta anterior
3. Presentación proyecto de lineamientos para apoyos en investigación
5. Informe del proceso de admisiones de la Maestría
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación del quórum

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO ASISTENTES:

Vicerrectora Academia, ESTELA BARRETO ALVAREZ
Director Programa de Artes Plásticas, EDUARDO HERNANDEZ
Director Programa de Artes Escénicas, RICARDO MUÑOZ
Director Programa de música, RUPERT SIERRA
Director Programa de Diseño Gráfico LUIS GABRIEL OBANDO
Representante Docentes LAUREANO ALCALA PAREDES
Representante Estudiantes YULISA CASTILLA
Secretaria General ELZIE TORRES ANAYA.

2. Aprobación del orden del día.

Se sometió por la señora presidente del Consejo, el Orden del Día a la aprobación de los miembros, se aprobó por todos los presentes, sin modificación.

Seguidamente se procede al desarrollo del orden del día respectivo:

3. Lectura y aprobación Acta Anterior

La Secretaria General dio lectura al Acta anterior, la cual se puso a consideración de los presentes, fue aprobada por los miembros de Consejo asistentes.

a. Revisión proyecto de lineamientos de apoyo en investigación.

La Vicerrectora Académica señaló que en el artículo 32, literal del Acuerdo 002 de 2010 (Estatuto General de la Institución Universitaria se expresa que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a programas de investigación, docencia y extensión o proyección social.

ACTA N°005 DE 2011
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
Diciembre 19 del 2011

Es el Consejo Directivo el encargado de fijar el presupuesto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la cada vigencia, donde se asignan los recursos destinados a la investigación en la Institución Universitaria.

Se requiere racionalizar el gasto del presupuesto destinado a la investigación en la Institución Universitaria. Se hace necesario además reglamentar la asignación de recursos destinados a la investigación en la Institución Universitaria, de tal manera que se garantice la calidad de los resultados de la misma.

Por lo que se debe considerar la propuesta de apoyos y financiación de proyectos, por el Centro de Investigaciones a proyectos de Investigación, Creación artística y desarrollo tecnológico; el documento que se propone es el siguiente: "LINMIENTOS PARA APOYOS EN INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Aprobar apoyos y financiación de proyectos, por el Centro de Investigaciones a proyectos de Investigación, Creación artística y desarrollo tecnológico en cada uno de los siguientes casos:

- Proyectos liderados por profesionales investigadores.
- Trabajos de grado de estudiantes de pregrado y postgrado de la Institución Universitaria.
- Proyectos liderados por investigadores reconocidos y trabajos de grado de estudiantes de pregrado o postgrado con cofinanciación externa.
- Proyectos de investigación en condiciones especiales.

La asignación de los recursos del Centro de Investigaciones se efectuará siguiendo los criterios establecidos en el acuerdo que para tal fin se establezca se plantea un procedimiento para reglamentación así:

CAPÍTULO I.

Financiación de proyectos propuestos por profesionales investigadores.

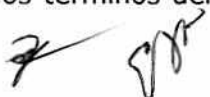
Bajo esta modalidad se podrán apoyar y/o financiar proyectos cuyo investigador principal sea un profesor de planta, de tiempo completo, de medio tiempo, un catedrático, un tutor de la Institución Universitaria o un investigador reconocido.

Parágrafo: Cuando el investigador principal no sea un profesor de planta, deberá firmar un contrato específico, con prenda de garantía, que respalde la ejecución de los recursos.

Artículo 3. El monto máximo de apoyo y/o financiación será fijado anualmente por resolución Rectoral, atendiendo los recursos asignados para el rubro de Investigaciones, en el Presupuesto Institucional para vigencia.

Artículo 4. La selección de los proyectos de investigación que aspiren a ser financiados con dineros del Centro de Investigaciones se realizará mediante concurso público, como máximo una vez por semestre.

Artículo 5. Los investigadores que aspiren a obtener apoyo y/o financiación para proyectos de investigación por parte del Centro de Investigaciones se deberán regir por los términos del concurso. Los proyectos serán enviados al Comité de Investigaciones



ACTA N°005 DE 2011
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
Diciembre 19 del 2011

con una carta de presentación suscrita por el Director del Programa Académico y por el Director del Comité de Investigaciones, en la cual conste que el proyecto fue socializado en el Programa Académico respectivo. El Comité enviará los proyectos a evaluación de dos pares externos, de la lista expertos de otras Universidades con programas en Artes, Diseño, Comunicaciones y afines, o de COLCIENCIAS, quienes los calificarán con una nota entre cero y cien. El presupuesto será evaluado por el Comité de Investigaciones, instancia que podrá solicitar modificaciones al mismo.

Parágrafo: El Comité de Investigaciones elaborará los formatos para la evaluación de los proyectos por parte de los pares. En la evaluación se dará prioridad a parámetros de calidad del proyecto.

Artículo 6. El Comité de Investigaciones seleccionará los proyectos que serán apoyados y/o financiados, iniciando por el de mayor puntaje y siguiendo en orden descendente hasta agotar la disponibilidad de recursos. Cuando haya empate en el último lugar de proyecto financiable, se dará prioridad a los investigadores con menor número de proyectos financiados por el Centro.

Artículo 7. El Comité de Investigaciones definirá el monto de los recursos para cada convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal vigente y de conformidad con la resolución Rectoral, elaborará los términos de cada concurso y realizará el proceso de evaluación y de selección de los proyectos ganadores.

Artículo 8. El Centro de Investigaciones apoyará y/o financiará gastos que sean indispensables para el desarrollo del proyecto, previo concepto y evaluación del Comité de Investigaciones sobre la necesidad de dichos gastos.

Parágrafo: No se financiarán gastos de fotocopias (salvo en aquellos proyectos cuya metodología lo requiera), digitación de documentos o empaste de trabajos.

CAPÍTULO II. Cofinanciación de proyectos de investigación o trabajos de grado con asignación de recursos externos.

Artículo 9. En cualquier época del año, profesores o estudiantes podrán solicitar cofinanciación de proyectos que hayan sido aprobados por entidades financiadoras externas.

Artículo 10. El aporte total del Centro de Investigaciones de la Institución Universitaria no podrá ser superior al 30% del dinero que en efectivo aporte el cofinanciador, y no podrá superar el valor establecido de conformidad con el artículo 3° del presente reglamento.

Artículo 11. Estos proyectos no necesitan ser evaluados por pares externos, ni internos, pero revisados por el Comité de Investigación.

Artículo 12. El Comité de Investigaciones definirá el rubro reservado para estos proyectos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal vigente. La financiación de proyectos estará sujeta a la existencia de la disponibilidad.

ACTA N°005 DE 2011
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
Diciembre 19 del 2011

Artículo 13. El investigador deberá considerar los costos de administración del proyecto, los cuales deberán ser cobrados a la entidad cofinanciadora. En ningún caso podrán ser inferiores al 2% del valor aportado por dicha entidad.

Parágrafo. Cuando los cofinanciadores tengan reglamentaciones específicas para este rubro, se pueden hacer consideraciones especiales; sin embargo, en todo caso los costos de administración deben ser considerados aportes en efectivo.

CAPÍTULO III

Proyectos de investigación en condiciones especiales

Artículo 14. El Comité de Investigaciones, dentro de sus políticas de fomento a la investigación, podrá realizar convocatorias especiales, para lo cual elaborará la respectiva reglamentación para que sea aprobada por el Consejo Académico.

Artículo 15. El Comité de Investigaciones podrá considerar proyectos especiales para cofinanciación especial.

CAPITULO IV.

Disposiciones varias

Artículo 16. Una vez finalizado el proyecto, el responsable deberá entregar al Comité de Investigaciones un informe final con todos los aspectos administrativos del proyecto y al menos un producto intelectual del mismo: Artículos sometidos a revistas indexadas, libros de carácter nacional, software, patentes o diseños industriales o arquitectónicos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el proyecto presentado.

Parágrafo 1: Respecto de los trabajos de grado, se deberá entregar el informe final elaborado por los estudiantes, con sus respectivas evaluaciones. El Director será responsable ante el Comité del respectivo producto, el cual podrá ser resultado del proyecto como tal, o de otro producto del profesor.

Parágrafo 2: Los proyectos de investigación desarrollados por estudiantes de pregrado podrán cumplir con este requisito a través de ponencias en eventos científicos o tecnológicos, o de publicaciones en revistas no indexadas.

Artículo 17. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en razón del apoyo institucional, el Comité de Investigaciones deberá dar inmediato aviso al Consejo Académico. En tal caso, el profesor será objeto del respectivo proceso disciplinario. Además la Institución Universitaria podrá exigir la devolución total o parcial de los dineros que han sido entregados. Lo plateado en el anterior documento deberá consultarse con la rectora, como ordenadora del gasto, está sujeto a la disponibilidad que presupuestalmente exista según lo establecido por el Consejo Directivo, y lo que autorice previamente la rectora, quien como ordenadora del gasto, tiene la responsabilidad de velar por la correcta inversión y gasto de los recursos institucionales.

El anterior documento es una propuesta que deberá presentarse y consultarse con la rectora, como ordenadora del gasto.

4. Propositiones Y Varios



ACTA N°005 DE 2011
CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
Diciembre 19 del 2011

- La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ dijo que a oficina de egresados, se debe fortalecer más, para poder atender los linemientos que el Ministerio de educación a trazado, para hacer seguimiento a los egresados y medir la pertinencia de los programas ofertados, desde la inserción real de nuestros egresados en el medio laboral. En coherencia con esto es bien importante seguir fortaleciendo en nuestros estudiantes, las competencias empresariales, buscando incentivar su espíritu emprendedor y lograr que desarrollen empresas que encajan muy bien en la llamada industria creativa. El maestro LUIS GABRIEL OBANDO, indicó que es propicio proponer talleres de capacitación para emprendedores, formación de Mipymes y demás temas que apunten a este objetivo. Pidió a sus compañeros directores hacer una labor de verificación con la persona encargada de egresados, para proceder a un seguimiento de los mismos.
- La doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ informó que el listado de las personas para la Maestría de Historia del Arte en convenio con la Universidad de Antioquia, están matriculándose; manifestó con gran alegría, pues ha sido un proceso difícil, ya que no es fácil motivar a las personas a esforzarse e invertir recursos en su procesos de capitación. y la rigurosidad del proceso, nos muestra que el personal seleccionado tiene el nivel requerido por la Maestría.
- La P.U. de Admisiones Registro y Control Académico informó que se realizó la reunión con los estudiantes con beneficio del ICETEX, donde se les explicó la manera que ellos deben cuidar sus créditos.

Se da por finalizada la reunión de Consejo Académico. Se firma por los intervinientes.

Dada en Cartagena de Indias, a los 19 días del mes de diciembre de 2011.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria